



Línea Imaginaria

ISSN: 2477-9415

ISSN: 2477-9415

lineaimaginariaupel.2015@gmail.com

Universidad Pedagógica Experimental Libertador  
Venezuela

Rodríguez Rodríguez, Leydys; Peñaloza, Janine  
**Aspectos legales de la Educación Rural en las zonas fronterizas venezolanas**  
Línea Imaginaria, vol. 7, núm. 4, 2019, -Junio, pp. 1-18  
Universidad Pedagógica Experimental Libertador  
Venezuela

- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org



**Aspectos legales de la Educación Rural en las zonas  
fronterizas venezolanas.**

**Legal aspects of Rural Education in the venezuelan border  
areas**

**Leydys Rodríguez Rodríguez**  
**Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)**  
**Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio" (IPRGR)**  
**Táchira - Venezuela**  
**E-mail: [eymyrodriguez@gmail.com](mailto:eymyrodriguez@gmail.com)**

**Janine Peñaloza**  
**Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)**  
**Instituto Pedagógico Rural "Gervasio Rubio" (IPRGR)**  
**Táchira - Venezuela**  
**E-mail: [janinecpg@gmail.com](mailto:janinecpg@gmail.com)**

Recibido: noviembre, 2018

Aceptado: abril, 2019

**Resumen**

**E**n este ensayo se presenta un análisis del marco legal referente a la Educación Rural en zonas de frontera, específicamente las vinculadas a la identidad social. Se consideraron estas zonas que, por diversas circunstancias y condiciones han sido puestas al margen desde lo económico, histórico, social, político y educativo. De la misma manera, se destaca la importancia de contextualizar los aspectos legales, que permitan la atención integral de los estudiantes de las zonas rurales-fronterizas. Desde el punto de vista metodológico, este avance se sustentó en la investigación documental y algunas entrevistas aplicadas a informantes seleccionados de manera intencional. Finalmente, este análisis, se considera un aporte desde el Instituto Pedagógico

Rural Gervasio Rubio (IPRGR) a la formación de profesores especialistas en Educación Rural capaces de contextualizar la práctica educativa y generar espacios para la reflexión.

**Palabras Clave:** Educación Rural; frontera; identidad; aspectos legales

### **Abstract**

This essay presents an analysis of the legal framework regarding Rural Education in border areas, specifically those related to social identity. These areas were considered that, due to different circumstances and conditions, have been marginalized from the economic, historical, social, political and educational. In the same way, the importance of contextualizing the legal aspects that allow the integral attention of students from rural-border areas is highlighted. From the methodological point of view, this advance was based on documentary research and some interviews applied to intentionally selected informants. Finally, this analysis is considered a contribution from the Rural Pedagogical Institute Gervasio Rubio (IPRGR) to the training of teachers specializing in Rural Education able to contextualize the educational practice and generate spaces for reflection.

**Keywords:** Rural Education, border, identity, legal aspects.

Este ensayo presenta una serie de fundamentos teóricos referidos a la educación rural, especialmente a las políticas educativas venezolanas que se vinculan a dichos espacios, en este caso, en zonas de frontera. No se puede obviar, que al hablar de zonas rurales se deben considerar una serie de características que las hacen peculiares y marcadamente distintas a los espacios urbanos.

Para iniciar, es importante parafrasear a Torres (2016) quien afirma que a finales del siglo XX las grandes industrias se incrementaron y este crecimiento generó movilidad de sectores rurales y ocasionó que los habitantes se ubicaran en los centros urbanos, con el propósito de generar aparentes mejoras en su calidad de vida y a su vez crear espacios heterogéneos, los cuales de alguna forma condujeron a que los sistemas escolares promovieran desruralizar a la educación. Dicho proceso, creó grandes dificultades en los sectores rurales al recibir una educación descontextualizada.

De allí el interés de las investigadoras como docentes del Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio (IPRGR) en indagar el marco legal de la Educación Rural en zonas de frontera y hacer un análisis que permita a los estudiantes del IPRGR de la especialidad de Educación Rural contextualizar su práctica pedagógica. Asimismo, en este primer momento de la investigación, se abordó otro aspecto, la identidad social en dichas zonas, marca que hace a cada uno de sus habitantes seres singulares.

En este sentido, la educación en la historia ha constituido un papel fundamental en la transformación social, a través de ella se transmiten conocimientos, imaginarios, valores, historia, cultura entre otros elementos que permiten el progreso de las comunidades. De igual modo, la educación ha sido protagonista en saldar desigualdades sociales; sin embargo, para ello es necesario que el acto pedagógico responda a las necesidades, características de cada territorio o contexto, en otras palabras, los conocimientos impartidos deben responder a las necesidades de sus participantes, al mismo tiempo generar cambios favorables en lo personal y comunitario. En relación con lo anterior, Thomas (2009) argumenta

la escuela tiene la responsabilidad de dirigir un proceso educativo que garantice la utilidad y aplicabilidad del conocimiento para la vida, lo que en currículo se refiere a la formación integral del estudiante, independientemente del contexto geográfico donde se desenvuelva, sea este urbano o rural. (p.112)

Por tal razón, es imperante la contextualización del acto pedagógico, no es posible pensar en una educación que se encargue solo de transmitir contenidos. En las zonas rurales fronterizas venezolanas, existen diferencias marcadas entre los espacios rurales y urbanos. De manera que no se puede concebir un currículo homogéneo, sin pensar en las características no solo del contexto, sino de sus participantes. La existencia de esas diferencias tan manifiestas hace que algunos problemas se agudicen, como lo plantean Urquiola y Calderón (2005), quienes consideran que en las escuelas rurales hay poco incentivo para sus docentes, escasa asistencia escolar, mínimas oportunidades, mayores costos que pueden alterar la Educación Rural, textualmente señalan:

Otro aspecto importante es la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas por edad y su diferencia con los años de escolaridad que realmente alcanzan. Esta medida permite evaluar, adicionalmente, los recursos utilizados tanto por el Estado, como por los hogares desde una dimensión temporal. (p.83)

En correspondencia a lo planteado por los autores, no se puede ubicar en lo cotidiano de las zonas rurales venezolanas, donde la desigualdad con el espacio urbano es tan evidente siendo afectado el docente, y de igual forma a los estudiantes e incluso a las comunidades. Al releer lo dicho por Urquiola y Calderón (2005) se puede notar que se ha olvidado la identidad de esos espacios; por tanto, la identidad se debe concebir como un proceso psicosocial, dinámico y en continua elaboración y reelaboración, en el que se mezclan de una manera dialéctica, tanto la estructura social del mundo

actual, las interacciones que se desarrollan en la vida cotidiana, como los procesos psicológicos de cada individuo, tal como coinciden y plantean autores como Berger y Luckmann (2003), Castells (1998) y Giddens (1995). Entonces, la identidad supone una definición de uno mismo. Giddens (1998) por ejemplo la concibe como:

...el resultado de un proceso tanto micro como macrosocial, en el que existe una relación dialéctica entre ambos niveles, y en el que la Identidad del Yo es la manera en que nosotros mismos nos percibimos de una manera refleja en función de nuestra biografía... (p. 294).

De tal modo, la identidad es el resultado de un proceso en el cual se incorporan todos los elementos de la estructura social del mundo en el que vive el sujeto, así como sus procesos psicológicos e interacciones de su día a día. En esta investigación, la identidad se define como la manera en que piensa y se especifica tras una reflexión el sujeto. Por tal razón, se reitera la identidad como un elemento amplio y dinámico, que involucra un proceso de elaboración y reelaboración continuo y reflexivo. Castells (1995) señala otros aspectos sustanciales en la constitución de la identidad:

El proceso de construcción de sentido atendiendo a un atributo cultural, o un conjunto relacionado de atributos culturales, al que se da prioridad sobre el resto de las fuentes de sentido. Para un individuo determinado o un actor colectivo puede haber una pluralidad de identidades (p.28).

En esta explicación se expresa la importancia del sentido y la pluralidad de identidades que conforman el individuo; es decir, esta es una fuente de sentido para sus actores, en este caso los habitantes de zonas rurales, por ejemplo, Delicias en el municipio Rafael Urdaneta, Las Adjuntas en el municipio Bolívar en el estado Táchira, se autoidentifican desde sus repertorios culturales individuales y colectivos que sirven de diferenciadores frente al otro, a los otros (Giménez, 1996),

de allí, es necesario considerar que la identidad persigue el reconocimiento frente a la otredad, se trata de un vínculo indispensable de diferenciación, de heterogeneidad, es saber cómo se ve cada individuo y cómo lo ven los demás.

A continuación, se hace mención de los artículos de interés relacionados con el propósito principal de este ensayo, la Educación Rural e Identidad en zonas de frontera, a su vez se acoplan con las observaciones y algunas entrevistas realizadas previamente por las investigadoras. Los aspectos legales analizados se encuentran sustentados en: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica de Educación (2009), y Ley Orgánica de Fronteras (2005).

*La, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Establece: en el TÍTULO II: DEL ESPACIO GEOGRÁFICO Y LA DIVISIÓN POLÍTICA. Capítulo I: Del Territorio y demás Espacios Geográficos. Artículo 15.* El Estado tiene la responsabilidad de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad y el ambiente, de acuerdo con el desarrollo cultural, económico, social y la integración. Atendiendo la naturaleza propia de cada región fronteriza a través de asignaciones económicas especiales, una Ley Orgánica de Fronteras determinará las obligaciones y objetivos de esta responsabilidad.

En este artículo se resalta la necesidad de resguardar la identidad nacional preservando las características propias de cada una de las regiones fronterizas, pero no hace mención a las zonas rurales. Sin embargo estos propósitos se ven limitados por la asignación de recursos establecidos por una Ley Orgánica de Fronteras, que por las observaciones realizadas y conversaciones espontáneas de ciudadanos de frontera no es conocida totalmente; De acuerdo con la información obtenida en las entrevistas, se puede afirmar que no se tiene una concepción precisa de qué es la identidad nacional, más allá de los símbolos patrios, o el tricolor en los atuendos, es decir, la preocupación de los sujetos de frontera por conservar

la identidad nacional se limita a cantar el himno nacional de Venezuela por los estudiantes venezolanos que estudian dentro de las escuelas de los municipios fronterizos, en otras palabras, la identidad se define solo por símbolos, pero se olvidan elementos que la constituyen lenguaje, actitudes, comportamientos sociales, imaginarios colectivos, entre otros.

Una muestra de ello, lo manifiesta uno de los entrevistados:

Un proyecto referente a cultura e identidad, no, no como tal, porque sí se ha recibido el lineamiento directo de Zona Educativa, o Dirección de Educación o inclusive por la Coordinación Municipal, que siempre se esté haciendo énfasis en, en las cosas autóctonas de lo qué es la región, sobre todo en la parte de Ureña que es la caña de azúcar, y lo que son las tradiciones venezolanas. (Abel)

En el TÍTULO III. DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS, Y DE LOS DEBERES. Capítulo VI. De los Derechos Culturales y Educativos. Artículo 102. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en la Ley.

Del mismo modo, se espera conocer cuál es la concepción de los sujetos de Educación Rural en zonas de frontera, relacionados con la identidad nacional, por las observaciones hechas y notas de campo, su concepción es difusa, a pesar que algunos de los entrevistados son docentes y trabajan en el medio educativo, no tienen claro dónde podrán ubicar la educación rural pertinente y el complemento de lo que es la identidad, cuál es la identidad de frontera, cómo se desarrolla la Educación Rural. Es posible que la CRBV tenga fines macros, pero al desglosarlos o especificarlos en otras leyes, reglamentos, puede ser que no se logren totalmente. Aún se discute si existe una identidad nacional para el país o hay una identidad nacional en los estados fronterizos. No se puede pensar en la Educación Rural e identidad como conceptos homogéneos o rígidos, ambos conceptos son algo dialéctico que se van construyendo en la cotidianidad, y que posteriormente debe normarse.

desde el punto de vista educativo, también, pues digamos así también mezclado con la parte cultural veo que ahí en la zona de la frontera... hay una gran influencia de lo que es la parte Colombia sobre Venezuela. (Abel)

bueno políticas de soberanía nacional sí se ha tratado de implementarlas, pero no es que se haya hecho hincapié, no, la verdad es que eso sí está, así como muy de lado. (Francia)

Además, en la Ley Orgánica de Educación (2009) se aborda la identidad en su Artículo 3: La presente Ley establece como principios de la educación, la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, la formación en una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género, el fortalecimiento de la identidad nacional, la lealtad a la patria e integración latinoamericana y caribeña.

Al analizar el artículo anterior, se vuelve encontrar el término de defensa de la soberanía y fortalecimiento de la identidad nacional. En la frontera del estado Táchira, se encuentra la Fuerza Armada Bolivariana, que defendería en caso necesario la soberanía. Puesto que los habitantes de la frontera tienen intereses en ambos países, ya sean económicos o familiares, es difícil por ejemplo pedirles a estos habitantes que solo piensen en Venezuela, cuando en el otro lado (el colombiano) tienen ascendencia, su trabajo, su beneficio económico. Los docentes en zonas de frontera asumen la práctica educativa y la enlazan con el fortalecimiento de la identidad nacional de una manera imprecisa, ya que en observaciones hechas ellos se refieren de manera imprecisa, porque tienen conciencia que como habitantes de frontera se integran a una cotidianidad donde lo híbrido, las mezclas prevalecen en el lenguaje, en los valores culturales y sociales. En otras palabras, lo propuesto en la LOE no se ajusta al contexto rural y de frontera por obviar las características singulares de este, tal como lo deja ver uno de los entrevistados:

Si de la frontera, nosotros no somos colombianos, ni venezolanos, somos de San Antonio o de Ureña (Daniel)

Nuestra ubicación geográfica es entendida para el resto de población venezolana como si nosotros formáramos parte de la entidad colombiana. (Abel)

En relación con la educación, en el Artículo 14, plantea que, la educación es un derecho humano y un deber social fundamental concebida como un proceso de formación integral, gratuita, laica, inclusiva y de calidad, permanente, continua e interactiva, promueve la construcción social del conocimiento, la valoración ética y social del trabajo y la integralidad y preeminencia de los derechos humanos, la formación de nuevos republicanos y republicanas para la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación individual y social, consustanciada con los valores de la identidad nacional, con una visión latinoamericana,

caribeña, indígena, afrodescendiente y universal. La educación regulada por esta Ley se fundamenta en la doctrina del Libertador Simón Bolívar, en la doctrina de Simón Rodríguez, en el humanismo social y está abierta a todas las corrientes del pensamiento. La didáctica está centrada en los procesos que tienen como eje la investigación, la creatividad y la innovación, lo cual permite adecuar los recursos y la organización del aula a partir de la diversidad de intereses y necesidades de los y las estudiantes. La educación ambiental, la enseñanza del idioma castellano, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del ideario bolivariano son de obligatorio cumplimiento, en las instituciones y centros educativos oficiales y privados.

Se reitera en este artículo la ausencia de una perspectiva o visión de identidad. Se habla de multiculturalidad en los indígenas o afrodescendientes, de allí que surjan nuevas interrogantes dónde quedan los habitantes de frontera y los de zonas rurales, en qué sitio se ubica su identidad, porque no es exclusiva la multiculturalidad para los ciudadanos que hablen otra lengua, o sea descendiente de otra raza o color de piel; los ciudadanos de rurales y de frontera también son multiculturales, mixtos. Un aspecto relevante, para ahondar a futuro, en esta investigación es la inclusión verdadera de estas zonas de rurales fronterizas y de sus habitantes, porque la realidad de las mismas, no es única para el caso Municipios de fronteras, con el Departamento Norte de Santander; el acontecer diario en la frontera del estado Apure, con los Llanos de Colombia, o el estado Zulia con Maicao, son cotidianidades similares, pero que no se especifican en la Ley Orgánica de Educación.

De igual manera, en el Artículo 15, se define a la educación, conforme a los principios y valores de la Constitución de la República y de la presente Ley, tiene como fines: 1. Desarrollar el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía, en una sociedad democrática basada en la valoración ética y social del trabajo liberador y en la participación activa, consciente, protagónica, responsable y solidaria, comprometida con los

procesos de transformación social y consustanciada con los principios de soberanía y autodeterminación de los pueblos, con los valores de la identidad local, regional, nacional, con una visión indígena, afrodescendiente, latinoamericana, caribeña y universal.

En este artículo se presentan otras perspectivas de la identidad, se menciona la identidad local y regional, pero se enfoca solo para la visión indígena y afrodescendiente. Los habitantes de las zonas rurales fronterizas venezolana, según Zamora (2001) se han creído excluidos al momento de hablar de identidad nacional, han llegado a pensar que las políticas que propone el Estado ni favorecen su identidad, ni sus relaciones con los vecinos del lado colombiano. Es probable, porque quienes se encargan de elaborar estas leyes no se encuentran dentro de la frontera, sino en la capital del país.

En el apartado *Modalidades del Sistema Educativo. Educación en fronteras, en el Artículo 28*, propone la educación en fronteras tendrá como finalidad la atención educativa integral de las personas que habitan en espacios geográficos de la frontera venezolana, favoreciendo su desarrollo armónico y propiciando el fortalecimiento de la soberanía nacional, la seguridad y defensa de la Nación, los valores de identidad nacional, la defensa del patrimonio cultural, la comprensión de las relaciones bilaterales, la cultura de la paz y la amistad recíproca con los pueblos vecinos.

Por otra parte en lo referente a la Educación rural, en el Artículo 29, se concibe que la educación rural está dirigida al logro de la formación integral de los ciudadanos y las ciudadanas en sus contextos geográficos; asimismo, está orientada por valores de identidad local, regional y nacional para propiciar, mediante su participación protagónica, el arraigo a su hábitat, mediante el desarrollo de habilidades y destrezas de acuerdo con las necesidades de la comunidad en el marco del desarrollo endógeno y en correspondencia con los principios de defensa integral de la Nación. Teniendo en cuenta la realidad geopolítica de la República Bolivariana de Venezuela, el Estado garantiza la articulación armónica entre el

campo y la ciudad, potenciando la relación entre la educación rural y la educación intercultural e intercultural bilingüe.

Como se puede apreciar, es estos artículos se especifica las modalidades de educación en fronteras y rural. No obstante, ni los docentes en ejercicio, y pocos estudiantes de la carrera de educación contextualizan estas modalidades con las características de cada zona. Pareciera que nuestros docentes no alcanzan esa relación armónica entre lo rural, fronterizo y urbano. Además, estamos conscientes de que el Estado no llega a muchas zonas rurales, lo cual ocasiona que no tomen iniciativas en pro de mejorar la calidad educativa y promoción de la identidad en la frontera rural, no hay un seguimiento y supervisión.

Igualmente, al analizar con detalle la LEY ORGÁNICA DE FRONTERA, resulta curioso el hecho que no aparezca el término rural en ninguno de sus artículos, obviando de esta manera algunos sectores que son rurales y fronterizos, y omite zonas de municipios de frontera que son rurales, por ejemplo, el municipio Rafael Urdaneta, con alta productividad agrícola. De igual modo, el aspecto educativo queda implícito o en un segundo plano, ya que al definir la política integral no menciona dicho aspecto, tal como puede leerse en la Política integral en los espacios fronterizos, en su Artículo 5, señala que la política integral en los espacios fronterizos es el conjunto de planes, programas, proyectos, acciones y métodos que desarrolla el Ejecutivo Nacional a través de sus órganos, con la finalidad de preservar y garantizar la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad biológica y el ambiente. La política integral fronteriza deberá promover y facilitar el desarrollo integral de los espacios fronterizos en lo económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental, militar y la integración, atendiendo a la naturaleza propia de cada región. A pesar de existir en el texto de dicha ley la urgencia del desarrollo integral, sus habitantes no lo perciben de esa forma:

Algunos por bienestar económico, otros por huir a la guerra que allá se encuentran los grupos armados que hay en Colombia, pero sí hay muchas, este muchas, cómo le pudiera decir yo, desventajas vivir en frontera, porque este, a veces nosotros que somos de Venezuela no encontramos los beneficios (Francia)

En el Artículo 7, se propone de qué manera se promoverá el desarrollo de espacios fronterizos, este cuenta con quince numerales, en los cuales, solo uno menciona el aspecto educativo e identidad, mas no se especifican zonas rurales fronterizas en ninguno de sus artículos, literales o numerales: el Ejecutivo Nacional, formulará la política integral en los espacios fronterizos, enmarcado en el Sistema Nacional de Regionalización, con fines de planificación y desarrollo, de conformidad con la ley que regula la regionalización integral para el desarrollo socio productivo de la Patria y atendiendo a los lineamientos siguientes: (...) 9. Orientar los procesos educativos y culturales, con el fin de concienciar, fomentar y preservar valores, tradiciones y costumbres propias de la identidad nacional. Los habitantes de frontera no consideran que exista la orientación necesaria por parte de las instituciones encargadas, para preservar las características de dichos territorios:

Por eso insisto en las políticas... en todas esas situaciones que deberían establecerse claramente como políticas públicas para la frontera... o una legislación específica para la frontera. [...]. Porque la frontera es una particularidad, cada espacio fronterizo tiene una particularidad. Y... pues este posee una amplia fachada. (Abel)

Después de haber analizado las principales leyes que norman la educación tanto en zonas rurales, como de frontera, no existe una vinculación de la identidad y el acto educativo, estos territorios carecen de una verdadera atención que corresponda a sus características y necesidades.

Desde lo precedente, la educación en zonas rurales fronterizas, debe ser un proceso que genere en los estudiantes la necesidad de reconocer las posibilidades que ofrece el contexto. Sin embargo, en la realidad no se identifican en la educación formal las condiciones especiales por ser zonas particulares, que son reguladas a través de currículos que terminan por negar la proyección de dicha interacción y formación de los actores sociales para la integración. También la educación en la zona rurales fronterizas tiene que ser un proceso cultural persistente y dinámico que involucre conocimiento, identidad, responsabilidad y recreación cultural, condiciones que contribuyan a las transformaciones sociales necesarias. En el Táchira - Norte de Santander debe contribuirse al reconocimiento de nuevas identidades a ambos lados. De seguro, esto facilita, la cooperación mutua para el desarrollo social, económico, cultural y educativo Colombia y Venezuela.

Igualmente, es necesario señalar que el hecho de haber estado en contacto con los informantes e iniciar un proceso de recolección de información y observaciones permitió develar una serie de elementos que no están presentes en la teoría o libros de texto, como: la esencia de las zonas de frontera, sus intercambios, su dinámica cotidiana, los conflictos sociales y económicos en relación con el departamento Norte de Santander y sus habitantes.

Para concluir, la intención de este primer avance investigativo, de un proyecto que espera consolidarse, es analizar a través de algunas leyes cómo se asume la práctica educativa en las zonas rurales y fronterizas, qué papel tiene la identidad y cómo la definen y relacionan los docentes de estas zonas. De igual forma, se pudo dilucidar cómo espacios de gran importancia, son puestos al margen producto no solo de su ubicación geográfica, alejados del centro del poder, en la periferia, sino resultado de la descontextualización de la legislación, que se diseña con desconocimiento de: las particularidades de sus habitantes, de su dinámica, de su identidad; legislación que no se vincula con la realidad de estos territorios, no se engrana con el currículo y con el acto educativo. Por tal razón, los espacios rurales y fronterizos

requieren de un cambio trascendental que se ajuste a sus verdaderas necesidades, y para ello es prioritario el trabajo de diferentes sectores sociales e instituciones nacionales, en donde la universidad juega un papel relevante para alcanzar dicho cambio.

Los habitantes de zonas rurales de frontera van creando sus límites, se adueñan de los territorios, van marcando su historia, se van emparentando social y familiarmente. Para estas comunidades el espacio donde se desenvuelven es dialéctico, van construyendo su realidad en acuerdo con el otro, acuerdos que no son legislados, no son escritos, ni siquiera se mencionan sencillamente son espontáneos.

Entonces creo que más que todo, en toda la línea general de lo que considero como profesional, es rescatar la frontera o los espacios de frontera para las oportunidades, aprovechando eh... completamente el campo educativo y cultural. (Abel)

## Referencias

Berger, P. y Luckmann, T. (2003). La construcción social de la realidad. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Castells, M. (1998). Paraísos comunales: identidad y sentido en la sociedad red, en la era de la información. En Economía, sociedad y cultura. El poder de la identidad. Vol. 2. Madrid, Alianza: (pp. 27-90)

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5453, marzo 3, 2000.

Giddens, A. (1995). Modernidad e Identidad del Yo. Barcelona: Península

Giménez, G. (2006). Teoría y análisis de la cultura. México, CONACULTA e Instituto Coahuilense de Cultura, Colección Interacciones

Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.929. (Extraordinario), agosto 15, 2009.

Ley Orgánica de Fronteras. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.210. Diciembre 30, 2015,

Torres, J. (2016) la educación rural en el marco de la revolución en la estructura de las poblaciones de las naciones. Revista Otras Voces en Educación. [Revista en línea], Disponible: <http://otrasvocesneduacion.org/archivos/3815>. [Consulta 2018, junio12]

Thomas, T. (2012). Escuela rural y desarrollo local: una experiencia de pertinencia social. Encuentro Educativo. Vol. 19(1) 112-124

Urquiola, M y Calderón, V. (2005). Manzanas y Naranjas: Matrícula y Escolaridad en Países de América Latina y el Caribe.

Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo. Diálogo Regional de Política



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Venezuela.

